

DIARIO DE

MENORCA

*Del Sabado**1 de Julio**Del año de 1820.**S. Gallo Obispo y Sta. Leonor.*

*Concluye el articulo inserto en el diario
de ayer.*

Cuarenta y un hombres con la misma proporción de dos sargentos, dos cabos primeros, dos segundos, y un trompeta formarán dos escuadras con un teniente y un subteniente; y sesenta y dos hombres con un sargento primero, tres idem segundos, tres cabos primeros, tres idem segundos, y dos trompetas formarán una compañía con un capitan, teniente y subteniente.

Segun la poblacion, riqueza y circunstancias de cada pueblo puede convenirle una compañía aumentada con 10 hombres mas, una compañías y un tercio ó dos de otra, dos compañías &c. De tres compañías hasta cinco podrá formarse un escuadron, dotándose éste ó la reunion de algunas compañías del número de oficiales de

plana mayor que queda dicho para las compañías y batallón de infantería.

El pueblo que teniendo proporcion prefiera que sea de caballería el cuerpo local de su Milicia nacional podrá levantarla, y el en que tengan cabida ambas armas se podrá plantear.

Art. 28. Las planas mayores de los batallones y regimientos de la Milicia nacional local se uniformarán con las de los cuerpos de infantería en la forma que ahora existen.

Lo tendreis entendido, y comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. — Está rubricado. — De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 24 de Abril de 1820. — Porcel. — Señor Gefe Político interino de la Provincia de las Islas Baleares.”

NOTICIAS DEL PAIS.

Articulo comunicado.

Juicio verbal y consiliatorio,
que tuvo un Labrador y es muy notorio.
En el Pueblo de Tembleque de la Mancha,
juntito en la plazuela y calle ancha.

Señor Editor: como no tengo nada que hacer ni desacer ya se que me dirá V.....

A que nie viene ese petate con papeles,

sino hace mas que tratar con Bueyes.

Pero amigo yo con ellos y ellos conmigo,
lo cierto es he cogido este año poco trigo.

Y ahora con dolor y sentimiento,
se me hecha encima el Ayuntamiento.

Queriendo que pague de contado y sin olvido,
el derecho de las tallas ya abolido.

Y haciéndoles varias reflexiones,
les dije no devo pagar tallas ni tallones.

Preguntóme uno porque causa ó razon,
respondile no lo manda la Constitucion.

Reproduciome que hera derecho Municipal
contestéle que no, que hera real.

¿Como lo sabe Vmd. Señor respondon?
porque lo cobrava así el Rey de Aragon.

Si lo cobrava ó no, pagar es fuerza,
me dijo el tal Señor con aspereza.

Al ver fallada amigo mi sentencia,
me quedé sin sentidos ni potencia.

Y bolviendo en si de mi letargo
quise hacerle á V. S. un nuevo cargo

¿Como no cobra V. S. con presteza,
la contribucion del Reyno que interesa?

Esto por supuesto no lo hacia,
porque deve entrar en tesorería.

Y así no podria V. S. ser pagado,

del dinero que tiene adelantado.

Y pasando ahora á otra cosa,
veo van á llenarse bien la holsa.

Con la carne, pan, vino, y el aceyte,
aumentandole su precio !!! que deleyte.

Militares alerta que no nos toca,

pagar contribucion aunque poca.

Noticia cierta es y que no es vaga,
que solo nos han dado media paga.

Y aunque fuere entera no debemos,
sujetarnos á arbitrios, y si podemos.

Reclamar de los proprios satisfaccion,
pagandonos por ellos la refaccion.

Ya los Sueños se buelven realidades;
soñad amigos mios mas novedades.

Muchò hay en el Pueblo de Patriotismo,
pero yo digo que accede el Egoismo.

Hay un buen patrício que ofrece pagar el uniforme a la persona que por carecer de medios, se presente en esta oficina del diario, ó bien en la de Setra.

El javeque correo español S. José del capitán Francisco Pons, el martes próximo venidero se aprontará para Barcelona. Admite cargo y pasaje ro para el ajuste acudirán al mismo capitán.

Domingo 9 del corriente, á las cinco de la tarde, se verificará en las Casas Consistoriales de esta Ciudad la extraccion de la Loteria á beneficio de la Casa de Misericordia.

Embarcaciones Entradas.

De Palma y su Costa la bergantina guardacosta de Palma la Esperanza al mando del alférez de fragata D. Felipe Corbet, conduciendo á este Lázaro el laud malerquin Sta. Marta patron Baltazar Ferrer procedente de Alcudia y su costa con madera y el equipage del Sr. Gobernador de Alcudia que conducía á Palma. De Palma el místico esp. Lebrer patron Juan Sintas con leña y 8 piezas tela del patron Juan Escudero.

Correo: Hoy á las seis de la tarde se despachará para Mallorca con el pauren Antonio Caiaelli. Mahon: Imprenta de Pablo Batregues.

SUPLEMENTO AL DIARIO DE MENORCA

Del Sabado 1.º de Julio de 1820.

NOTICIAS DEL PAIS.

Articulo Comunicado.

Señor diarista de Mahon habiendo leido con toda detención, y después de un maduro examen, la Proclama del 24 de Junio ultimo inserta en el Ciudadano Español por la qual exhorta la Junta Sanitaria de esta Isla á todos los habitantes de ella, que el contagio opresor de nuestros vecinos de Mallorca se ha calificado de Peste Levantina y por lo mismo llegó el momento en que ahora mas que nunca todos debemos desplegar los últimos esfuerzos en la vigilancia sanitaria, no puedo menos de rogar á V. se sirva insertar en el suyo de mañana las observaciones Crítico-Sanitarias que la paciencia Quarentenaria me ha dado margen a experimentar desde ocho días á esta parte, á fin de que con presencia de ellas no se frustren los laudables objetos de dicha Junta para imponer con el condigno castigo á que el culpado se ha echo acreedor y con el objeto de que una corporación tan honorifica y que tanto interés toma por el bien de la humanidad y su amada Patria no sea criticada por los malandrines que acestan la observancia de los reglamentos que la constituyen.

1.º ¿Que diga el Sr. Alcayde del Lazareto si las Casillas que están en dicho edificio, y hacen frente en circunferencia a la Capilla, ó Oratorio donde se celebra la Misa en todos los días festivos son con el objeto de colocar en ellas con toda separación á los diferentes quarentenarios que se presenten á este Puerto ó con otro diverso?

2.º Si el dia de S. Juan no se celebraron Misas en las Iglesias de la Ciudad de Mahon; pues asi se deduce por haberse presentado en el Lazareto cierto vecino de dicha Ciudad sin duda con el objeto de oir Misa á donde se le tenia una casilla destinada? (bien que como estaba en libre platica no era regular se

le colocase en la Capilla) aunque no hubiera para los demás quarentenarios que poco ó nada importa se comuniquen estos toda vez que ya se dieron las ordenes al Publico por la Junta Sanitaria á pesar que no tengan su debida observancia.

3. Si previene el reglamento Sanitario no obstante del actual sistema Constitucional que gobierna cierta preferencia entre los sujetos que hacen quarentena, para colocarlos en las casillas; y en el caso afirmativo nada debe extrañarse que á algunos se les coloque en una tanca ó corral, á manera de Chinos, ó Africanos á quienes ninguna impresion les puede hacer el Sol á pesar de que hubiese casillas desocupadas: y en el caso negativo es muy ridículo que no se trate de remediar este abuso en circunstancias las mas criticas que con la mayor facilidad pueden rozarse unos con otros, en perjuicio de la salud no solo de los quarentenarios, si que tambien de los mismos empleados.

4. ¿Si hay alguna Ley Sanitaria que exprese terminantemente, que tanto el Alcayde, Doctor como cada uno de los Porteros del Lazareto, deban ocupar una casilla cada individuo de por si para oír la Misa aun quando estén juntos en la tanca ó corral los que indico en la observacion antecedente?

5. Si los Quarentenarios que anteayer dia de S. Pedro, por no exponerse al intemperio del Sol y deseosos del bien de la humanidad, con el objeto de evitar el menor roce con los que se hallaban tendidos en la tanca en cuestión, se volvieron á sus barcos y quedaron sin oír Misa están indemnizados de semejante culpa, quando la causa de todo ello ha dimanado del que no quiso hacer la distribucion de las casillas con la igualdad que prescribe la Sabia Constitucion que nos rige?

Si la Junta Sanitaria ofrece no perdonar por su parte fatiga alguna, para conseguir que no se introduzca en esta Isla el voraz enemigo que nos rodea, debo prometerme admitirá con la mayor satisfaccion este aviso, así como la tiene el que no cesará de dar al Publico lo demas que haya notado en el tiempo de su quarentena, con el fin de que se remedie. T. A.—*El Quarentenario.*

Mahon: Imprenta de Pablo Fabregues, calle del Arraval